

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 CANTABRIO... 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos: vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 20 marzo 1917).

#### ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

##### ADMINISTRACION

A los Ayuntamientos de esta provincia que hasta la fecha no han satisfecho el importe de la suscripción al «Boletín Oficial» del año 1916, se les concede hasta el 31 del actual como último e improrrogable plazo para que abonen el descubierto, previniéndoles que finalizado ese día y sin otro aviso, esta Administración propondrá a la Excm. Diputación Provincial el envío de comisionados.

Zaragoza, 21 de marzo de 1917. — El Administrador, Fortunato Lapieza.

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 12 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de Bujaraloz; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Corral de la Plaza y Tollanco, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de 25 metros de anchura.

Zaragoza, 20 de marzo de 1917.

El Gobernador,  
 JUAN ZABÍA BERNAD

### SECCIÓN QUINTA

#### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

D. Gumersindo Claramunt Pastor, Alcalde constitucional de la M. B. ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de José Espinal Serra, con el fin de poder exceptuarse del servicio en filas su hijo Vicente Espinal Blanco, por haber abandonado aquél el domicilio conyugal hace más de veinte años, sin que hasta la fecha

se tenga noticia de su existencia, se publica el siguiente edicto, en cumplimiento del párrafo 5.º del art. 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

*Señas que han podido procurarse de José Espinal Serra.*

Edad, cincuenta y tres años, de regular estatura, era de oficio labrador, tenía el pelo castaño, usaba bigote, vestía de americana y generalmente llevaba gorra.

Zaragoza, 16 de marzo de 1917.—G. Claramunt.

## COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes de abril próximo, a las once, en la Casa-cuartel, calle de Jesús (Arrabal), con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuya relación y señas estará expuesta al público en la puerta de dicha Casa-cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen licitarlas.

Zaragoza, 20 de marzo de 1917.— El primer Jefe, P. A., el segundo, Francisco Vía Maza.

## TRIBUNAL DE EXÁMENES

### para la provisión de una plaza de Inspector del Hospicio de Zaragoza.

Por acuerdo de este Tribunal se convoca a los aspirantes admitidos al concurso, D. Antonio Pardo Trasobares, don Serafín Fernández Santa Cruz, D. Mariano Nieto García, D. Francisco Pérez Lapeña, D. Ildefonso Díez Hernández y D. Matías Caro de la Cerda, a fin de que concurran el día 29 del actual, a las cuatro de la tarde, al Palacio de la Excelentísima Diputación, para dar principio al examen de aptitud, y el mismo día, a las tres, al Hospital provincial, para sufrir el reconocimiento facultativo; advirtiendo a D. Matías Caro, que antes de aquel día deberá justificar su buena conducta, con certificación expedida por el Sr. Alcalde de Zaragoza, sin cuya justificación no será admitido a examen.

Zaragoza, 21 de marzo de 1917.— El Presidente del Tribunal, Antonio Lázaro.

## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

### PRIMERA ENSEÑANZA

### Oposiciones, turno libre, para Maestras.

Autorizado por la Dirección General de Primera enseñanza, este Rectorado anuncia para proveer, en propiedad, mediante oposiciones libres, 12 plazas de Maestras, con el sueldo anual de 1.600 pesetas, que le correspondieron en la distribución por la Orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 23 de mayo de 1916 (*Gaceta* de 1.º de junio).

A estas oposiciones serán agregadas las plazas de nueva creación que antes de determinar las oposiciones se hallen vacantes en este Distrito universitario, y las demás, si las hubiese, que correspondan a este turno.

Las oposiciones se celebrarán en esta capital, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 3 de junio de 1910 y demás disposiciones complementarias.

Podrán tomar parte en estas oposiciones las Maestras que reúnan los siguientes requisitos:

1.º Ser española, mayor de veintiún años, cumplidos en la fecha de comenzar los ejercicios, lo que se probará con la certificación de nacimiento, y no hallarse incapacitada para ejercer cargos públicos, a cuyo efecto acompañará la certificación del Registro de Penados; las Maestras que sirvan Escuelas interinamente acompañarán a la hoja de servicios la certificación de nacimiento.

2.º Poseer el título de Maestra o tener aprobados los ejercicios de la reválida, lo cual se justificará con la correspondiente certificación.

Las Maestras que sirvan ya Escuelas en propiedad, podrán también opositar en turno libre, sujetándose a las

condiciones previstas en las Ordenes de la Dirección general de Primera enseñanza, dictadas en 17 de febrero y 8 de mayo de 1914.

Estas aspirantes sólo acompañarán a la correspondiente instancia su hoja de servicios.

Las solicitantes presentarán en este Rectorado sus instancias documentadas, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

El Tribunal lo forman los señores siguientes:

#### Presidente.

D. Félix Cerrada Martín, Catedrático de Medicina de Zaragoza.

#### Vocales.

D.ª María Díaz Lizardi, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza.

D.ª Elisa Pelayo Velasco, Maestra de Zaragoza.

D.ª Angela L. Goicoechea y Valmaseda, Maestra de Pamplona.

D. Sabino Condón Baigorri, Canónigo de esta Santa Iglesia Metropolitana.

#### SUPLENTES

#### Presidente.

D. Zoel García de Galdeano, Catedrático de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

#### Vocales.

D.ª Clara Pérez Jordán, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Teruel.

D.ª Evarista Juarrero Guinea, Maestra de Zaragoza.

D.ª Gregoria Gargantá Sanz, Maestra de Soria.

D. Luis Latre Jorro, Profesor del Seminario Pontificio de esta capital.

Insértese este anuncio en los *Boletines Oficiales* del Distrito universitario.

Zaragoza, 13 de marzo de 1917.— El Rector, Ricardo Royo Villanova.

(*Gaceta* 17 marzo 1917).

## SECCIÓN SEXTA

### Añón.

El Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, en cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 4 de enero de 1900, ha creído conveniente fijar los días que median desde el 20 del actual al 20 de abril próximo para que los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería presenten en la secretaría las declaraciones y documentos que justifiquen las altas y bajas que hayan de sufrir para el año 1918, a fin de poder formar el oportuno apéndice en el mes de mayo próximo.

Todo interesado que no las presente y justifique en el plazo indicado, se entenderá esta conforme con la riqueza señalada para el año actual.

Añón, 17 de marzo de 1917.— El Alcalde, Manuel Pérez.— P. A. del A. y J.: El Secretario, Antonio Caballero.

### Aranda de Moncayo.

Rectificado el repartimiento substitutivo de consumos del año actual, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente día en que aparezca en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentar las reclamaciones que crean convenientes, tanto los vecinos como los hacendados forasteros.

Aranda de Moncayo, 19 de marzo de 1917.— El Alcalde, Florencio Gea.

### Escatrón.

La recaudación del primer trimestre de los repartimientos substitutivo y general del año actual se hallará abierta durante los días 22, 23 y 24 del corriente, y hora de ocho a doce de la mañana, en la Casa Consistorial, advirtiendo que el que desee adelantar en dicho trimestre la cuota anual se le abonará el 4 por 100.

El segundo plazo de recaudación voluntaria tendrá lugar en los días 29, 30 y 31 del actual.

Escatrón, 19 de marzo de 1917.— El Alcalde, Agustín Barriendos.

**Puebla de Alfindén.**

Por término de ocho días, a contar desde el 20 del actual, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento general, único girado conforme a los artículos 136 y 138 de la ley Municipal para el corriente año, con objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes durante dicho plazo.

Puebla de Alfindén, 17 de marzo de 1917. — El Alcalde, Pascual Alcolea.

**Mequinezna.**

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Manuel Ibarz Paláu, núm. 25 del sorteo de 1915, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano José Ibarz Paláu, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante mucho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Recrutamiento y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Ibarz Paláu, es hijo de Manuel y de Teresa, cuenta 34 años, es soltero, labrador, natural de esta villa, de estatura regular, ojos negros, color sano, sin ninguna señal particular.

Mequinezna, 16 de marzo de 1917. — El Alcalde, Silverio Rodes.

**Torralba de Ribota.**

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los años 1914, 1915 y 1916, en cumplimiento y a los efectos del art. 161 de la ley Municipal vigente, se hallan expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Por igual tiempo y en las mismas condiciones se encuentran expuestas al público las liquidaciones de los presupuestos de los años de 1915 y 1916 y presupuestos refundidos de 1916 y 1917.

Torralba de Ribota, 16 de marzo de 1917. — El Alcalde, Ramón Mateo.

**Valtorres.**

Se hallan de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, las cuentas municipales del año 1916, durante los cuales podrán examinarse los contribuyentes y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Valtorres, 15 de marzo de 1917. — El Alcalde, Manuel Bernal.

**Villalba de Perejil.**

Por cumplimiento de contrato del que lo desempeñaba, se hallan vacantes las igualas de Médico de las familias pudientes del pueblo de la fecha como cabecera, y sus agregados Torres y Sediles, distantes 1 kilómetro carretera y 3 kilómetros camino de herradura, respectivamente; su dotación consiste en 2.750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, de cuya cantidad responde una Junta de mayores contribuyentes.

El agraciado disfrutará casa gratuita y exento de cargas municipales.

Las solicitudes se remitirán al Sr. Presidente de la Junta hasta el día treinta y uno del corriente, pasado el cual se proveerá.

Villalba de Perejil, 15 de marzo de 1917. — El Presidente de la Junta, Santiago Pérez.

**SECCIÓN SÉPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que*

*se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

OLIVER, Jorge; cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha capital, con el fin de recibir declaración indagatoria y constituirse en prisión en causa que se le sigue por estafa.

**Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

ARTERO RODA, Pablo; domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá el día dos de abril próximo, a las doce, ante el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro, para declarar en causa por injurias instruida por querrela de Benita Beltrán, bajo apercibimiento de tenerle por confeso en el reconocimiento del documento injurioso.

CALVETE BELTRÁN, Apolonia; domiciliada últimamente en Zaragoza; comparecerá el día dos de abril próximo, a las doce, ante el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro, para declarar en causa por injurias instruida por querrela de Benita Beltrán, bajo apercibimiento de tenerla por confeso en el reconocimiento del documento.

GARCÍA, Vicente; de profesión chófer, que el día diez y ocho de septiembre próximo pasado, guiaba el automóvil que hacía servicio de Lanaja a Zaragoza; comparecerá en el término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de recibirle declaración en causa sobre lesiones.

ZAPATER, Pascual; y

MONTAÑÉS GARCÍA, Consuelo; que tuvieron sus domicilios en Zaragoza y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerán ante la Audiencia provincial de dicha población el día treinta del actual mes de marzo, a las diez de la mañana, con el fin de asistir como testigos al juicio oral y público de la causa seguida en el Juzgado del Distrito del Pilar de Zaragoza contra Angela Carbonel Feringan, sobre estafa.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Ateca.****Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, procedente de causa seguida contra Prudencio Bueno Bueno, de treinta y ocho años, soltero, jornalero, natural y vecino de Campillo de Aragón, sobre lesiones, se cita por medio de la presente al procesado Prudencio Bueno Bueno, domiciliado últimamente en Campillo de Aragón y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintiocho del actual, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza, para su asistencia al juicio oral de la expresada causa, señalada para el indicado día y hora; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ateca, veinte de marzo de mil novecientos diez y siete. — El Secretario judicial, Luis Muñoz.

**Ateca.**

D. Francisco de P. de Mena y San Millán, Juez de primera instancia e instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a Pablo Morales Joven en expediente para exacción de la multa impuesta por la Jefatura de Montes, se sacan a la venta en primera subasta pública, por su tasación, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitos en término municipal de Alhama de Aragón.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de abril, a las once.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

*Bienes que se subastan.*

Cuatro cabras: tasadas en ciento noventa pesetas. Dado en Ateca, a veinte de marzo de mil novecientos diez y siete. — Francisco de P. de Mena. — Luis Muñoz.

**Ateca.**

D. Francisco de P. de Mena y San Millán, Juez de primera instancia e instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a Jose Martínez en expediente sobre exacción de la multa impuesta por la sección de Montes, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el tipo de tasación, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitos en término municipal de Berdejo.

El remate tendrá lugar en la sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de abril, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad, y que no se admitirá proposición alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

*Bienes que se subastan.*

Un campo, secano, en Valdeliendre de cabida de treinta areas, que linda al norte, este y oeste con cerros y al sur con Roque Carrera: tasado en setenta y cinco pesetas.

Dado en Ateca, a veinte de marzo de mil novecientos diez y siete. — Francisco de P. de Mena. — Luis Muñoz.

**Borja.****Cédulas de notificación.**

Jiménez López, Santiago, de cuarenta y cinco años, casado, jornalero, que últimamente residió en Novillas y de donde es natural, y hoy en ignorado paradero; se le hace saber por la presente, que la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, en sentencia fecha veintidós de febrero último, le absolvió libremente en la causa que se le siguió en este Juzgado de Borja, sobre homicidio, y declarando las costas de oficio.

Borja, diez y siete de marzo de mil novecientos diez y siete. — El Secretario judicial, Santiago Calvo.

**La Almunia de Doña Godina.**

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas y demás responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Francisco Latorre Ortiz en causa contra el mismo, seguido en este Juzgado bajo el número sesenta y uno de mil novecientos quince sobre atentado, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicho penado, que son los siguientes:

1.º Una cueva, sita en término de Lucena de Jalón y en particula «Las Cuevas», señalada con el número ciento cuarenta y cinco, de extensión superficial ignorada; lindante por la derecha entrando con otra de Félix Ferrer, por la izquierda y espalda con terreno baldío: tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.º Una bodega, sita en los extramuros de Lucena de Jalón, señalada con el número cincuenta y siete, de superficie ignorada; lindante toda ella con terreno baldío: tasada en cincuenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día catorce de abril próximo, a las once de la mañana, haciéndose las advertencias siguientes:

Primera. Que la cantiaad que se fija como tipo de subasta es la en que han sido tasados los bienes.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual cuando menos el diez por ciento efectivo del tipo de subasta.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Cuarta. Que no existen títulos de propiedad de las fincas descritas.

Dado en La Almunia de Doña Godina, a diez y siete de marzo de mil novecientos diez y siete. — Santiago Blasco. — Ante mí, P. H., Fausto Moya.

**Zaragoza.—San Pablo.**

D. Joaquín Arnáu Mediano, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado por el Procurador D. Angel Ordás, en nombre de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza, contra D. Mateo Mariné, sobre reclamación de pesetas, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, a diez de marzo de mil novecientos diez y siete, ante el Sr. D. Joaquín Arnáu Mediano, Juez municipal del distrito de San Pablo, con los Adjuntos D. Luis de la Rica y D. Pedro Navarro. Visto este juicio verbal instado por el Procurador D. Angel Ordás Sabáu, en nombre del Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza, como representante del asociado de la misma D. Julián Gracia Gracia, Médico, de esta vecindad, contra D. Mateo Mariné, industrial, vecino que fué de esta ciudad, en la que tuvo su último domicilio conocido, calle del Pilar, diez y nueve, segundo izquierda, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas.....»

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a D. Mateo Mariné al pago al Sr. Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza, como representante del asociado de dicha Cámara D. Julián Gracia Gracia, de las doscientas ochenta pesetas reclamadas, más el interés legal de esa suma desde esta fecha hasta el completo pago y al de las costas.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Arnáu.—Luis de la Rica.—Pedro Navarro.»

Y para que sirva de notificación al demandado se expide el presente por el ignorado paradero del mismo.

Dado en Zaragoza, a catorce de marzo de mil novecientos diez y siete.—Joaquín Arnáu.—P. S. M., José del Bust, Secretario suplente.

**Reglamento de las corridas de toros, novillos y becerros.**

El recientemente publicado, se vende a 25 céntimos en la Imprenta del Hospicio: — Certificado, 30 céntimos más.

Imprenta del Hospicio.